

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 9/2021

Se solicita que la notificación a la demandada se haga por intermedio del Centro de servicios de la ciudad al correo electrónico: anamariaospinavalencia@gmail.com

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA,.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 170014003003-2021-00087-00

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual de la demandada ANA MARIA OSPINA VALENCIA se ordena la notificación al siguiente correo electrónico: anamariaospinavalencia@gmail.com con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA CAPITAL DE PROGRESO "CAPECOOP. Notificación que se hará por el Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad donde se enviaran las piezas procesales pertinentes tal como lo es solicitado por la apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.



Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

016c440e5c427fac5977cf442ba7c6365191afd21fe7a8305263e6f23857549f

Documento generado en 09/06/2021 04:41:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>